

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,
VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística

Aprobación inicial del proyecto del programa de actuación urbanizadora de la unidad de ejecución Armentia 2 de Vitoria-Gasteiz

En sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de diciembre de 2025 se acordó:

1º. Aprobar inicialmente el programa de actuación urbanizadora de la unidad de ejecución Armentia 2 de Vitoria-Gasteiz.

2º. Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 156.3 de la Ley 2/2006 de 30 de junio de Suelo y Urbanismo del País Vasco se procede a publicar el contenido de los elementos esenciales del referido programa de actuación urbanizadora.

1. Ámbito: área se sitúa en el interior de la entidad local de Armentia, del municipio de Vitoria-Gasteiz. Se trata de una unidad de ejecución discontinua compuesta por tres subzonas según las estipulaciones del PGOU y del estudio de detalle. Las subzonas son las siguientes:

La primera (ES-PU) es un Sistema General de Espacios Libres (parque urbano). Superficie es de 7.786 m².

La segunda (RE-OA) es una subzona residencial que da a la calle Hospitaleros y alberga toda la edificabilidad del ámbito con tipología de vivienda colectiva, con lo que se logra dar una continuidad a las edificaciones existentes y proyectadas en dicha calle. Su superficie es de 1.570 metros cuadrados.

La tercera (ES-LI) es una subzona de espacios libres junto al paseo de la fuente. Superficie es de 661 metros cuadrados.

2. Clasificación del suelo: suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable sectorizado.

3. Edificabilidad bruta: 0,1368m²c/m²s.

4. Superficie total delimitada: 10.017 metros cuadrados.

5. Sistema de actuación: concertación.

6. Importe cargas urbanización: 481.490,20 euros.

7. El plazo de ejecución de las obras de urbanización es de tres meses. Asimismo, el plazo de edificación de los solares resultantes localizados en la parcela RE-OA se establece en 60 meses desde la recepción de las obras de urbanización por parte del ayuntamiento.

3º. Presentar por parte de la Junta de Concertación garantía en cualquiera de las formas admitidas por la legislación en materia de contratación administrativa por importe del 1 por ciento del coste estimado por el PAU para la urbanización del ámbito conforme el artículo 158 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo antes de la aprobación definitiva, así como modificar el plazo de ejecución de la edificación tal y como se recoge en el informe técnico de fecha 18 de diciembre de 2025.

4º. Notificar el acuerdo de aprobación inicial a la relación de propietarios afectados y a los demás posibles interesados.

5º. Someter la documentación integrante de dicha modificación a información pública mediante anuncios que se publicarán en el BOTHA, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estime conveniente en el plazo de veinte días.

La exposición del expediente se realizará durante el plazo señalado en el Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sito la calle Pintor Teodoro Dublang 25, de Vitoria-Gasteiz.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de enero de 2026

La Alcaldesa-Presidenta

MAIDER ETXEBARRIA GARCÍA